

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000812

FECHA EXPEDICIÓN

03-Junio-2015

FOLIO TRÁMITE: 57.653

TT 2060131

NOMBRE: MALO PEREZ NANCY NAYELI
 UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: LAS VEGAS
 CALLE CRUCE 2: PASEO DE LA CADENA
 GIRO: VARIOS PAN DULCE Y BIROTE
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

IMPORTE: \$207.18

DÍAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	08:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	08:00:52 p
MARTES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	08:00:52 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:38 a	A:	08:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	08:00:52 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:38 a	A:	08:00:39 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:51 a	A:	08:00:52 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

DT *Siempre*

AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



MALO Perez NANCY NAYELI

ACEPTO

MALO PEREZ NANCY NAYELI

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de ~~comercio ambulante~~ del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el exceso de basura, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de ~~tianguis~~ con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuchillería y parafilia.
- El arrodamiento u obstrucción del pavimento, aceras y banquetas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizaciones.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipios, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las calles principales, Independencia 58, Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad anterior da lugar a la no renovación del permiso provisional.
 Tel. 1057.6000